



C I R C U L A R CSJCUC17-77

Fecha: miércoles, 26 de abril de 2017

Para: **SERVIDORES JUDICIALES, USUARIOS PORTAL WEB Y PARTICULARES INTERESADOS.**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: *"INDISPONIBILIDAD Y ESTADO ACTUAL DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL "*

Cordial Saludo,

Me permito publicar la Circular DEAJC17-30 de 20 de abril de 2017, suscrita por la Doctora CELINEA OROSTEGUI JIMENEZ, Director Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la cual informa las causas por las cuales no ha estado disponible el portal web de la Rama Judicial.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo Circular DEAJC17-30 de 20 de abril de 2017.

Sprc.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CIRCULAR DEAJC17-30

Fecha: jueves, 20 de Abril de 2017

Para: TODOS LOS SERVIDORES JUDICIALES, CIUDADANÍA, USUARIOS DEL PORTAL WEB Y PARTICULARES INTERESADOS

De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Asunto: "Indisponibilidad y estado actual del Portal Web de la Rama Judicial"

Atento saludo.

Para su conocimiento y los efectos pertinentes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, informa a todos los Servidores Judiciales del País, así como a la ciudadanía, usuarios del Portal Web de la Rama Judicial y a los particulares interesados qué:

1. Para migrar el Portal Web de la Rama Judicial desde la infraestructura del contratista saliente de *Datacenter* – ETB – a la infraestructura del contratista entrante – LEVEL3, se programó una ventana de mantenimiento desde el 31 de marzo de 2017 a las 6:00 p.m. hasta el domingo 2 de abril de 2017 a las 6:00 p.m.
2. No obstante lo anterior, con la *data* entregada por el contratista saliente, y a pesar de la labor técnica adelantada por el contratista entrante, éste no pudo lograr la funcionalidad y disponibilidad completa del Portal Web, lo que ocasionó la indisponibilidad del Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones incorporadas.
3. Como consecuencia de lo anterior y de forma no programada, no hubo la funcionalidad ni la disponibilidad completa del Portal Web y sus aplicaciones incorporadas desde el 2 de abril de 2017 a las 6:00 p.m. hasta el 14 de abril de 2017 a las 9:00 p.m.
4. Según la versión del contratista entrante LEVEL3, dada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial así como a la opinión pública, el motivo por el que no pudo lograr la disponibilidad y funcionalidad completa del Portal Web y sus aplicaciones incorporadas, fue que la *data* entregada por el contratista saliente ETB, no corresponde a la versión más reciente y funcional del Portal Web en producción.

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



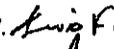
No. SC6780 - 4

No. GP 059 - 4

5. El Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones incorporadas están disponibles desde el pasado 14 de abril de 2017 a las 9:00 p.m.; estando pendiente aún, la migración desde el *Datacenter* del contratista saliente – ETB – hacia el *Datacenter* del contratista entrante LEVEL 3.
6. Es preciso informar que aunque los servicios del Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicativos incorporados están restablecidos, persiste la diferencia de criterios entre los contratistas ETB y LEVEL 3, frente a la *data* entregada por el contratista saliente al entrante, como *data* completa y suficiente para la migración y posterior puesta en funcionamiento de la versión más reciente y funcional del Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicativos incorporados, en el *Datacenter* de LEVEL3.
7. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha exigido y continuará exigiendo, tanto al contratista saliente como al entrante, el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales adquiridas con el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evitar nuevos incidentes como el relacionado en la presente circular.

Cordialmente,


CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Elaboró: Ing. Mario Fernando Sarria V. 
Revisó y aprobó: Ing. Carlos Galindo 